Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656985 S6Y6M-R48V3-4BKBS C6AD3A411489BA84656D3AC2AD532570D7162702) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTE	Descripción	Área Tramitadora
2023/1/OTGES-OOAA	CONSTITUCIÓN OA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA <RESTAURA>	FOMENTO

El Secretario General que suscribe, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente incoado, para llevar a cabo la constitución del Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA), de la Diputación de Badajoz, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, emite el siguiente

INFORME PRECEPTIVO MEDIANTE NOTA DE CONFORMIDAD.

Procede el mismo para con el Informe-Propuesta emitido con fecha 27 de Marzo de 2023, por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, con Código de Verificación: 5PY7C-F5SAT-J6RNM, en expediente instruido para la creación por esta Institución Provincial, de un Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística, haciendo constar su parecer, en relación con los siguientes extremos:

- Sobre la protección de la legalidad urbanística.
- Sobre la situación de los municipios y las necesidades detectadas.
- Sobre la Asistencia y Cooperación de la Diputación de Badajoz.
- Sobre el Organismo Autónomo de Protección de Legalidad Urbanística.

Conforme a cuanto antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3, en relación con el 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y artículo 47.2, h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede informar favorablemente desde el punto de vista jurídico el meritado Informe, mediante esta **NOTA DE CONFORMIDAD,** pudiendo elevarse a aprobación inicial del Pleno, el expediente que lo motiva.

EL SECRETARIO GENERAL, ENRIQUE PEDRERO BALAS